

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día seis de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 439 de fecha veintisiete de junio del corriente año, presentada por el señor [REDACTED] en la que requiere: *"Plazas vigentes para poder aplicar según mi experiencia ya que deseo poder formar parte de dicha entidad pública."*

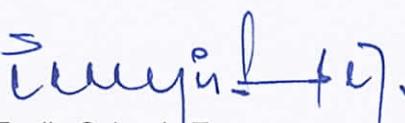
CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida al Área de Gestión y Desarrollo Humano, que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 24, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor [REDACTED]
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

